

De non superar o recoñecemento médico e a proba física de esforzo, se decretará ao aspirante decaído do seu dereito á contratación.

Os aspirantes deberán realizar un curso obrigatorio de formación sobre a prevención e defensa contra os incendios forestais, en caso de non superar dito curso o aspirante quedará decaído do seu dereito á contratación.

Viveiro, 26 de maio de 2026.- A alcaldesa, D.^a María Carmen Gueimunde González.

R. 1485

MINISTERIO DE FACENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONS (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027

BDNS (Identif.): 909955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909955>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas al alumnado empadronado en el Ayuntamiento de Monforte y escolarizado para el curso 2026 /2027 en educación infantil (3-5 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial en alguno de los centros docentes públicos o concertados existentes en el municipio. Las ayudas tienen como finalidad apoyar a las familias con menor renta per cápita del municipio que presenta dificultades económicas para afrontar el gasto que supone el objeto de la ayuda.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Para ser beneficiario/la de esta ayuda es preciso cumplir los requisitos establecidos en las bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de AXUDAS. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 35.000,00€.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 20 días hábiles.

Monforte de Lemos, 3 de junio de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 1461

MINISTERIO DE TRANSPORTES E MOBILIDADE SOSTIBLE

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Anuncio

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el *Proyecto de Construcción para la mejora de la infraestructura y vía en el tramo Covas-Monforte de Lemos de la línea León- A Coruña. Tramo Estación de Montefurado – Estación Monforte De Lemos.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de